INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C, ocho (8) de abril de 2021. Al Despacho de la señora Juez proceso de radicado 2019-00155, informando que tenía fecha de audiencia programada para el 8 de abril de 2021, la cual no pudo realizarse por problemas técnicos en la plataforma Teams. Sírvase proveer.

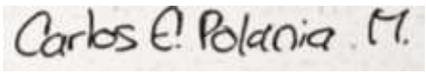

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone a **PROGRAMAR** fecha de la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 72 del Código General del Proceso y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.),** del día **MARTES DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Se les advierte a las partes que la audiencia se realizará a través de la Plataforma TEAMS de Microsoft, para lo cual, deberán contar con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) y la aplicación TEAMS en su dispositivo móvil o computador, debiendo hacer presencia en la plataforma referida 15 minutos antes del inicio de la diligencia, con el fin de realizar prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma. En la audiencia, la parte demandada deberá contestar la demanda en forma oral y deberá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, pues si fracasare la audiencia de conciliación, se evacuaran las pruebas, se cerrará el debate probatorio y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 033 de Fecha 07 – 05 – 2021

Carlos Eduardo Polania Medina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

Firmado Por:

VANESSA PRIETO RAMIREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **550d53e470048dbbfa989a1e1469c440ce29f9ae95a2dd204c1ec6882919c4e6**
Documento generado en 06/05/2021 05:04:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica